



Rad. 00241-2019.

Secretaría:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real instaurado por el señor William de Jesús Rojas Bolaño en contra de los señores Nelson Rafael García Brokate y María Fernanda García Brokate, informándole que el ejecutante designó nuevo apoderado judicial. Sirvase resolver.

Barranquilla, 2 de octubre de 2020.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO.- Barranquilla, dos (2) de octubre de octubre de dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial, en efecto se encuentra incorporado al expediente poder otorgado por el demandante WILLIAM DE JESÚS ROJAS BOLAÑO en favor del doctor CARLOS MERLANO RODRÍGUEZ, quien se encuentra inscrito y vigente en la base de datos del Registro Nacional de Abogados.

En apoyo a lo estatuido en el primer evento del artículo 317 del código general del proceso, se requiere al demandante, para que cumpla con la carga procesal de notificar el mandamiento de pago a los ejecutados e inscribir la medida cautelar decretada sobre el inmueble hipotecado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE

1. SE RECONOCE PERSONERÍA, al abogado CARLOS MERLANO RODRÍGUEZ, a fin que represente los intereses del demandante WILLIAM DE JESÚS ROJAS BOLAÑO, con las facultades por él conferidas.
2. SE REQUIERE a la parte actora, a fin que en un término no mayor de treinta (30) días, cumpla con las cargas procesales enunciadas en la parte motiva del presente proveído.



3. Notifíquese el presente proveído por Estado haciendo visible el mismo, a efectos de que la parte ejecutante conozca el requerimiento que se le efectúa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2861bb8ba6116c5cffd0f3475101ec42baa78459c39995f8694958627a355b38

Documento generado en 04/10/2020 09:23:31 a.m.